



Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0884/13.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92(RJAP-PAC).

Documentación a enviar

- Tres facturas proforma de las inversiones abajo señaladas.
- Plan de mejora debidamente cumplimentado y firmado.

Observaciones:

- Las 3 facturas proforma solicitadas se refieren al remolque. Tienen que ser de tres casas comerciales distintas.

Por lo que se notifica a Guadalupe Álvarez Pavón el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre).

NOTA: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0010/10/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081367)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/06/0010/10/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Tomás Araguete



Rodríguez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Se ha detectado al realizar el pago correspondiente a la ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que incumple el siguiente requisito para poder seguir siendo beneficiario de la ayuda:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 5.e) del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige como requisito necesario para ser beneficiario de la misma:

“Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social”.

2. El artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que:

“No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Antes de dictarse resolución definitiva denegatoria de la ayuda y con el fin de no causarle indefensión, este Servicio de Ayudas Estructurales,

ACUERDA:

La apertura del trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al recibo de la presente notificación formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.



Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC”.

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2013 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2012. (2013081366)

El Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en la línea de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío en la convocatoria para el ejercicio 2012 (normativa reguladora: Decreto 79/2012, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío) en cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (Diario Oficial de la Unión Europea de 23-12-2006), y del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo). Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>

Mérida, a 16 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento y mejora del camino rural público de Tejada del Tiétar a Gargüera". Expte.: 1334OB1FR405. (2013081456)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR405.